DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 80/2020

Asunción, 14 de enero de 2021.

VISTO: La NOTA CPR/C2021/52 proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo y el Informe **Técnico** a través del cual la Dirección de crédito Publico remite el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas realizado en el marco del llamado que nos ocupa.

CONSIDERANDO:

Que el artículo **27 de la Ley 2051/03** "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2565 de fecha 24 de diciembre de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Lic. Dany Marta López, Abg. Fernando Paniagua**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero J.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany Marta López de Acuña
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

I. Análisis del puntaje conforme al Informe Técnico

Que, a fojas 02 del Informe Técnico elaborado por el Equipo Técnico Evaluador, se observa el resumen de lo analizado y se desprende el detalle que servirá al Comité de Evaluación de Ofertas al momento de recomendar la apertura del sobre de precios del proponente en cuestión.

En ese sentido se refleja que, en cuanto al puntaje técnico, el equipo evaluador ha propuesto lo siguiente:

Nro.	CONCEPTO	Puntaje Máximo Elegible	Puntaje Total Asignado
1.	Experiencia, formación academia y nivel Profesional del personal	50	46
2.	Enfoque metodológico y plan de trabajo	50	35
	TOTALES:	**100**	**81**

Que, se ha incurrido en un error involuntario al momento de elaboración del Dictamen CEO de fecha 30 de diciembre de 2020 en cuanto al puntaje total asignado, conforme se visualiza a continuación:

Nro.	CONCEPTO	Puntaje Máximo Elegible	Puntaje Total Asignado
1.	Experiencia, formación academia y nivel Profesional del personal	50	50
2.	Enfoque metodológico y plan de trabajo	50	46
	TOTALES:	**100**	**100**

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas resolvió analizar la cuestión citada y en consecuencia emitir el presente instrumento, el cual se constituye en un Dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 30 de diciembre de 2020.-

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que el presente proceso de evaluación se rige de acuerdo con los lineamientos detallados en *la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) y el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias, mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

Que, conforme se desprende del Informe de Evaluación Técnica, y la nota CPR/C/2021/552 presentada por el Ente Financiador, apegándose a lo establecido en la norma legal aplicable, el Comité de Evaluación de Ofertas considera pertinente dar continuidad al presente proceso licitatorio a los efectos de **RECTIFICAR PARCIALMENTE** lo recomendado en el Dictamen CEO de fecha 30 de diciembre de 2020, en cuanto al puntaje mínimo obtenido.-

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany Mary López de Acuña
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **"LLAMADO N° 80/2020 "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES, PERIODOS FISCALES 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024". ID 386.391,** conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PUNTAJE OBTENIDO
1	PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC)	100

Debe decir:

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PUNTAJE OBTENIDO
1	PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC)	81

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany Alarcón López de Ucuña
Directora
Dirección de Auditoria Interna - MOPC

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF